

Radicado. 433.2018 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante. ICBF en interés de la menor L.T.L.T.
Demandados. JHON EDWARD LEIVA y ALVARO LUCUMI LEIVA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza informando que, el presente proceso me fue asignado el 29 de abril del hogaño; sin embargo, registra pase al despacho del 8 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



ANGELA MARINA RODRIGUEZ ORTIZ
ESCRIBIENTE II

PASA A JUEZ. 17 de mayo de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 754

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. Revisadas las comunicaciones enviadas¹ por la DEFENSORA DE FAMILIA a efectos de intentar la notificación personal de JHON EDWARD LEIVA y ALVARO LUCUMI LEIVA -en su condición de demandados- se advierte que las mismas **NO** se tendrán como surtidas, toda vez que en las mencionadas misivas no se adjuntó ***copia del auto admisorio, la demanda y sus anexos.*** -art. 8 Decreto 806 de 2020-.

Así las cosas, se ordena a la parte interesada que proceda a efectuar en debida forma la notificación del extremo pasivo, lo que deberá acreditarse en un término que no supere **TREINTA (30) DÍAS**, so pena, de recibir las sanciones -desistimiento tácito- por no cumplir las cargas procesales que impone el legislador.

ii. Se recuerda a las partes interesadas que el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura.**

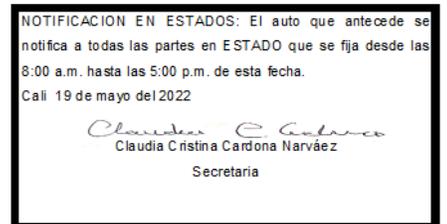
¹ Consecutivos 10 y 11 del expediente digital.

Radicado. 433.2018 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante. ICBF en interés de la menor L.T.L.T.
Demandados. JHON EDWARD LEIVA y ALVARO LUCUMI LEIVA.

iii. Todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04307d92b9096aaa864684bd741150ed5e97628a3a9fc74aaedf943312f9cac3**

Documento generado en 18/05/2022 10:18:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>